

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1399-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN
VIRTUAL A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría	Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña	MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1399.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1399 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1399. 2.Revisión y aprobación del acta 1398. 3.Informes. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 102. 5.Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 107. 6.Acuerdo plazos para reacreditación. 7.Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 41. 8.Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 94. 9.Solicitud de Modificación de Acuerdo CNA-042-2020 sobre el criterio de admisibilidad para Licenciaturas que no ofrecen el tramo de Bachillerato. 10.Accreditaciones Múltiples.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1398.

Se aprueba el acta 1398.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia

Agradece a la Dirección Ejecutiva la organización del conversatorio, del jueves 23, se conectaron invitados de las universidades y las presentaciones fueron muy interesantes. Deseo externar mi agradecimiento a todo el equipo del SINAES que está participando en la organización de estos eventos, pues realmente muestran al SINAES activo y aportando en esta circunstancia que vive el país.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Informa que en el reciente boletín de INQAAHE, hay una publicación muy positiva sobre SINAES. Se refiere al cierre del programa sobre metodologías activas en Ciencias Sociales. Agradece al equipo de SINAES que hizo posible este aporte. Se les hará llegar el boletín a los miembros del CNA.
2. Participó en la reunión del Marco de Cualificaciones para la formación en educación. En esta ocasión estaba tanto el equipo técnico como el grupo coordinador. Se quiere contratar a personas especialistas para que planteen los resultados de aprendizaje en

- las carreras de educación que son parte del Proyecto. Ya están los términos de referencia, y participaré de la comisión que elegirá a esos profesionales.
3. Se reunió con el Colegio de Ciencias Económicas, para fortalecer los vínculos con el colegio. Tiene más de 20 mil colegiados. También participó en la reunión la Mag. Cynthia Espinoza con el objetivo de buscar la estrategia para invitar a aquellos colegiados que cuente con el perfil de SINAES para ser parte de la base de datos.
 4. El día de ayer jueves 23 de abril a las 10:00a.m. se llevó a cabo el segundo conversatorio, liderado por el SINAES, llamado: "Docencia universitaria en el siglo XXI: construyendo estrategias innovadoras para los procesos de enseñanza y aprendizaje". Las Universidades que compartieron sus experiencias son: la Universidad Nacional (UNA), la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Universidad Veritas. Se conectaron alrededor de 140 personas y hubo buena participación con preguntas y comentarios. Agrega que para este segundo conversatorio se subió un instrumento para que los participantes evaluaran la actividad.
 5. Aclara que la semana pasada, a solicitud de algunos miembros del Consejo, se envió el Modelo, el cual no es definitivo porque se le están incorporando los últimos acuerdos del consejo. Las últimas modificaciones del CNA han sido sobre las pautas, fuentes y finalmente las categorías asignadas. El documento del modelo debe presentarse para aprobarlo en su totalidad.
 6. El Dr. Lucas Gil que fue propuesto por la Dra. Leda Badilla Chavarría para el proceso de Odontología de la UCR hará el trámite respectivo para estar en la base de datos. Desea ser parte de la base de datos y estaría en disposición de aceptar ser evaluador nacional.
 7. Desea compartir un Informe de la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera en el que señala que participó de una videoconferencia organizada por la Organización Interoncology. Los expositores eran médicos costarricenses ubicados en diferentes centros de salud y en algunas universidades. Cuando abordaron el tema de Educación Superior y COVID-19, algunos de los comentarios principales fueron los siguientes:
 - Actualmente, la presencialidad es un riesgo.
 - Es de especial relevancia que las instituciones públicas y privadas, así como centros de salud se replanteen el acceso a los edificios.
 - El protocolo de lavado de manos, así como el distanciamiento social debe estar presente de aquí en adelante hasta que exista una vacuna contra el COVID-19.
 - Hay que evitar al máximo el contacto físico.
 - Sobre COVID y universidades:
 - Algunas universidades fuera de Costa Rica tuvieron que cerrar sus operaciones a raíz del COVID-19.
 - Se percibe una baja importante en la matrícula a nivel nacional.
 - Las universidades han tenido que implementar nuevas alternativas de financiamiento.
 - En el caso de las carreras de Medicina, desde el primer momento las autoridades académicas de las diferentes universidades tomaron la decisión de suspender las prácticas de internado en los hospitales a los estudiantes de último año de la carrera.
 - Muchas de las universidades del país implementaron plataformas virtuales para continuar impartiendo las clases.
 - El acceso a las herramientas virtuales se considera muy positivo, es algo que se seguirá retomando en los cursos.
 - Se resalta la relación de colaboración a nivel público/privado para encontrar soluciones ante la emergencia nacional a raíz del COVID-19.

Artículo 4. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 102.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 102, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 102.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 102.
3. Remitir a la carrera del proceso 102 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 102.
6. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera cumpla todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
7. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 08 de junio de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Artículo 5. Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 107.

CONSIDERANDO:

1. Los currículum de los candidatos a revisores de ACCM del proceso 107, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Sc. Nidia Cruz Zúñiga, de Costa Rica, como revisora del ACCM del Proceso 107.
 2. Designar los siguientes suplentes para la revisión del ACCM del Proceso 107, en el siguiente orden de preminencia:
 - M.Sc. Giovanni Gutiérrez de la O, de Costa Rica.
 - M.Sc. Manuel Antonio Allán Zúñiga, de Costa Rica.
 3. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 6. Acuerdo plazos para reacreditación.

Se conoce el insumo técnico presentado por la Lic. Kattia Mora Cordero y se analiza el acuerdo del 2007.

La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que una carrera de alta calidad debe contar con docentes de calidad, con planes de actualización docente, con publicaciones en revistas indexadas y buena empleabilidad de egresados.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que se deben de tomar en cuenta los siguientes criterios para analizar las reacreditaciones en carreras de alta calidad:

- Sostenibilidad de la carrera.
- Sostenibilidad y pertinencia del plan de estudios.
- Sostenibilidad y pertinencia en la consolidación del equipo docente.

- Participación de empleadores y graduados en todo el análisis curricular.
- Transversalización de la internacionalización.
- Sostenibilidad y pertinencia en la gestión de la carrera.

Los miembros del Consejo solicitan a la La Dra. Leda Badilla Chavarría y a la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén presentar una propuesta de los puntos que debe incluir el acuerdo para reacreditación de carreras por más de cuatro años.

Artículo 7. Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 41.

Se atiende la solicitud de reconsideración del acuerdo del Proceso 41, de la sesión 1391 del 20 de marzo, presentado por parte de la M.Ed. Josefa Guzmán León, quedando de la siguiente manera:

Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 41.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los evaluadores externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano, de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 8 años, a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 24 de abril de 2028.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ciencias del Movimiento Humano, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años la revisión integral del Plan de Estudios, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de abril del 2022.
4. Indicar a la carrera, que debe solventar en los cuatro primeros años, lo establecido en el Compromiso de Mejoramiento:
 - Estrategia para la vinculación de la carrera del Bachillerato al CIMOHU.
 - Mejora en el clima organizacional.
 - Integrar núcleos de investigación al interno de la carrera y su vínculo con el postgrado.
 - Atender las debilidades en la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
5. Motivar a la carrera para que, a lo largo del período de acreditación, procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un informe, según el cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de abril de 2024. Los resultados de la

evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación, los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de reacreditación, la carrera deberá presentar el Informe de Autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de octubre de 2027.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la Universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. Solicitud de Reconsideración del acuerdo del Proceso 94.

Se atiende la solicitud de reconsideración del acuerdo del Proceso 94, de la sesión 1391 del 20 de marzo, presentado por parte de la M.Ed. Josefa Guzmán León, después del análisis se acuerda mantener el período de acreditación por cuatro años, quedando de la siguiente manera:

Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 94.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los evaluadores externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar, de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años, a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 24 de abril de 2024.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Educación Preescolar, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que, a lo largo del período de acreditación, procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - La carrera deberá presentar un informe, según el cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de abril de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación, los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de reacreditación, la carrera deberá presentar el Informe de Autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 24 de octubre de 2023.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la Universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del

Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que conste en actas que su voto fue a favor de la acreditación por cinco años.

La Dra. Leda Badilla Chavarría desea que conste en actas que su voto fue a favor de la acreditación por cinco años.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro desea que conste en actas que su voto fue a favor de la acreditación por cinco años.

Artículo 9. Solicitud de Modificación de Acuerdo CNA-042-2020 sobre el criterio de admisibilidad para Licenciaturas que no ofrecen el tramo de Bachillerato.

Se conoce el insume técnico elaborado por la M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta, donde se solicita la modificación del ACUERDO-CNA-042-2020 del 13 de marzo de 2020, Acta 1389-2020, y queda de la siguiente manera:

Análisis del Requisito de Admisibilidad para la Acreditación de Licenciaturas que no ofrecen grado de Bachillerato.

Se analiza el acuerdo de la sesión ordinaria 993-2015 del 25 de setiembre del 2015, sobre el requisito de admisibilidad para la acreditación de licenciaturas que no ofrecen grado de bachillerato.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Licenciaturas que no ofrecen el grado de bachillerato, pueden acreditarse con los modelos vigentes considerando los criterios de admisibilidad específicos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. La necesidad de revisar y mejorar los criterios de admisibilidad en torno a la Acreditación de Licenciaturas que no ofrecen el grado de Bachillerato.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación del criterio de admisibilidad referente a la equiparación de créditos a estudiantes y sus respectivas evidencias de los requisitos de admisibilidad adicionales que aplican solo para Licenciaturas que no ofrecen el grado de bachillerato, para que se lea de esta forma:

Criterio:

“La carrera podrá equiparar créditos a estudiantes por transferencias de otra licenciatura solamente si ésta está acreditada. En el caso que la Licenciatura de procedencia se encuentre acreditada solo se podrán equiparar un máximo del 30% del total de créditos.”

Evidencias:

- Certificación emitida por la instancia universitaria competente, de que durante los últimos tres años no se han equiparado asignaturas cursadas en Licenciaturas no acreditadas.
 - Certificación emitida por la instancia universitaria competente de que, en los casos de equiparación de créditos de una Licenciatura acreditada, estos no han superado el 30% del total de los créditos de la Licenciatura que solicita evaluación con miras a acreditación o reacreditación.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva a que se realicen los ajustes en las guías de evaluación respectivas, incorporarlas en la página web e informarlas a las Universidades Afiliadas.
 3. Acuerdo firme.

Artículo 10. Acreditaciones Múltiples.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que el insumo está muy completo y este tema es extenso de análisis por lo que solicita analizarlo en una próxima sesión.

La presidente indica que los insumos técnicos son muy completos y son el resultado de un análisis detallado de los gestores de la DEA, la propuesta de acuerdo es la conclusión del estudio, por lo que es importante su su revisión para ser incluido en una próxima sesión para su futuro análisis.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA